



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2014

(30 de julio de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO PARA SER FINANCIADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 042 de noviembre 2 de 1996, y el 019 del 22 de septiembre del 2012 expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, y el Decreto 721 del 19 de octubre de 2012, proferido por la Alcaldía Municipal de Pasto, oída la Junta Asesora del Fondo de Valorización, y

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 042 de noviembre 2 de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, que hace parte constitutiva del Estatuto de Valorización Municipal, en los artículos 16, 17 y 18, establece la ordenación de las obras a financiarse por el Sistema de Valorización.

Que, mediante el Acuerdo Municipal 019 de septiembre 22 de 2012, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se modificó la estructura del Municipio de Pasto, y se fusionó el Instituto de Valorización Municipal de Pasto (INVAP) con la Secretaría de Infraestructura, dando origen a la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 020 de septiembre 23 de 2012, creó el Fondo de Valorización Municipal de Pasto, en cuyos artículos cuartos y quinto establece la Junta Asesora y sus funciones.

Que el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3549 de 2008 presentó el proyecto "*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto*", en respuesta a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, basándose en los estudios de factibilidad técnica, económica y social, determinada en los estudios realizados previamente, tal como Herramientas para el fortalecimiento institucional de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP en los municipios de Valledupar y Pasto, desarrollado por Jorge Hernandez Rivera y Cia E.U.; Plan Integral de Tránsito y Transporte para la ciudad de Pasto, realizado por la Consultora DG; Diseño operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo - SETP y desarrollo de una estrategia de integración del Sistema Estratégico y el Sistema Complementario para la Ciudad de Pasto, elaborado por Steer Davies Gleave.

Que el Concejo Municipal considerando los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo 2008 -2011 y lo determinado por el documento CONPES 3549 de 2008,



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2014

(30 de julio de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO PARA SER FINANCIADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN"

mediante el Acuerdo Municipal 004 de febrero 9 de 2009, autorizó al Ejecutivo Municipal para el desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), estableciendo en su artículo cuarto: *"El SETP será financiado con recursos de la Nación y del Municipio de Pasto de acuerdo al convenio que se firme entre las partes. El Municipio de Pasto respaldará y financiará el SETP con recursos de sobretasa a la gasolina, aplicación del sistema de Valorización hasta por el 30% de la inversión Municipal que genere valorización y recursos propios. También podrá financiarse con recursos públicos que provengan del Departamento de Nariño, de Establecimientos Públicos, de Empresas Municipales, Institutos Descentralizados de los distintos órdenes, a través de transferencias, cofinanciación, convenios o cualquier otra modalidad de conformidad con la Ley y con recursos de crédito. En el Parágrafo primero del mismo artículo estipula que La aplicación del Sistema de Valorización hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2011 no podrá exceder la suma de 12.000 millones de pesos de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo "Queremos más, podemos más". Igualmente en el parágrafo segundo del artículo cuarto acuerda que En caso de que se obtengan recursos diferentes a los aportes de la Nación y del Municipio de Pasto, se disminuirá inicialmente el cobro de Valorización y en segundo término los recursos de crédito"*.

Que en sesión de julio 22 del 2014, la Junta Asesora del Fondo de Valorización determinó que como ya se había decretado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 004 de febrero 9 de 2009 las obras del proyecto SETP y con lo expuesto en el artículo 17 del Acuerdo Municipal 019 de septiembre 22 de 2012, sobre las *Referencias Normativas*, corresponde al Secretario de Infraestructura y Valorización hacer la ordenación de las obras del proyecto en mención, para ser financiadas por el Sistema de Valorización, mediante la expedición de un Acto Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENACIÓN. Ordenar la inclusión de las obras a ejecutarse dentro del SETP que generen valorización, para ser financiadas por el sistema de valorización, las cuales serán definidas posteriormente luego del estudio técnico que realice el consultor de los Estudios de beneficio, socioeconómico, catastral y de distribución de la contribución de valorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ZONA DE INFLUENCIA. La zona de influencia que se establece a través de la presente Resolución, acorde con lo autorizado en el Acuerdo Municipal



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2014

(30 de julio de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO PARA SER FINANCIADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN"

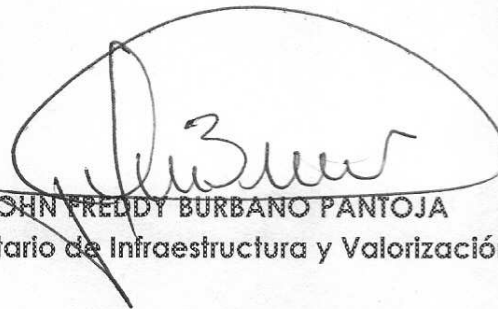
004 de febrero 9 de 2009, corresponde a la totalidad de predios ubicados en el área urbana del Municipio de Pasto, que podrá ajustarse con los predios que se determinen como beneficiados por las obras del SETP, según los resultados del estudio de Beneficio,

ARTÍCULO TERCERO.- MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN. Se tomará uno de los métodos indicados en el párrafo segundo del artículo tercero del Acuerdo Municipal 018 del 8 de mayo de 2013, con base en los análisis que recomiende el estudio técnico, y que una vez determinado, será presentado al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.


ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de julio del 2014

Comuníquese y cúmplase,



JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización

Proyectó:  Martha Lucía Castro
Profesional Universitario
Subsecretaría de Valorización Municipal

Revisó: Antonio Bastidas
Profesional Universitario